



ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BOVINOS CRIOLLOS

ENTRE

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ (IDIAP)

Y

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BONILLA

Entre los suscritos, a saber, **ARNULFO GUTIERREZ, Ph.D.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-84-694, actuando en su condición de Director General del **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ**, institución pública autónoma de la República de Panamá, creada por la Ley No. 51 de 28 de agosto de 1975, modificada por la Ley No. 55 de 14 de diciembre de 2007, en lo sucesivo **EL IDIAP**, por una parte, y, por la otra parte, **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ BONILLA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula personal número 9-703-1072, con domicilio en Las Palmas (Cabecera), Calle Aeropuerto, Sector 9, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, quien en adelante se denominará **EL PRODUCTOR**, y en conjunto **LAS PARTES**, celebran el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BOVINOS CRIOLLOS**, en lo sucesivo **EL ACUERDO**, en atención a los siguientes aspectos:

CONSIDERANDO

Que el **IDIAP** es una institución pública descentralizada, con personalidad jurídica propia, con capacidad para adquirir y administrar bienes, y que tiene por fines, entre otros, los siguientes: la investigación, transferencia de tecnología y la capacitación, señalados en su Ley Orgánica N°51 del 28 de agosto de 1975.

En las últimas décadas los núcleos de bovinos criollos se han visto reducidos, al punto de desaparecer, debido a la introducción de las razas cebuínas; así como, posteriormente las europeas especializadas.

Actualmente en Panamá los pequeños hatos existentes en su mayoría se encuentran localizados en el área Chiriquí, Veraguas y Panamá Este.

Que la iniciativa de los Productores Nacionales, juega un papel importante en el desarrollo del sector productivo agropecuario, lo cual hace indispensable su incorporación al proceso de generación y transferencia tecnológica con el ánimo de crear un sólido ambiente colaborativo que conlleve al desarrollo sostenido de los recursos genéticos y la biodiversidad;

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer las bases de colaboración entre el IDIAP y EL PRODUCTOR para desarrollar las actividades necesarias para el manejo sostenible y el mejoramiento de la biodiversidad genética del Ganado Criollo.

SEGUNDO: EL IDIAP a través de sus especialistas gestionará todas las acciones necesarias para el Mejoramiento y la Conservación del Ganado Criollo, a través de:

- 1.- El levantamiento de un censo del Ganado Criollo que posee EL PRODUCTOR;
- 2.- El intercambio de Toretas Criollos, con el objetivo de evitar la consanguinidad en el hato bovino de EL PRODUCTOR y así preservar la biodiversidad genética de este ganado criollo;
- 3.- El Seguimiento del hato de EL PRODUCTOR, para identificar necesidades nutricionales y de rotación de Toretas;
- 4.- Cualquier acción o actividad que pueda surgir como consecuencia de la implementación de EL ACUERDO.

TERCERO: El IDIAP pone a disposición de EL PRODUCTOR, un (1) Toro de raza criolla GUABALÁ de los núcleos establecidos en las Estaciones Experimentales y Fincas Experimentales, además de la orientación para un sistema de apareamiento rotacional para la conservación, disminución de la consanguinidad y aprovechamiento de la biodiversidad del germoplasma bovino Criollo.

CUARTO: EL PRODUCTOR pone a disposición de EL IDIAP, un (1) Toro de raza criolla GUAYMÍ de su propiedad y que se encuentra físicamente en la Finca para colaborar con EL IDIAP en la conservación de los bovinos Criollos GUAYMÍ.

QUINTO: Declara EL IDIAP, que ha realizado los estudios y caracterizaciones que certifican que los toretes que ambas PARTES van a intercambiar, están sanos, libre de enfermedades y son bovinos Criollos GUABALÁ y GUAYMÍ, respectivamente.

Un técnico de EL IDIAP, será el responsable de seleccionar los sementales que serán objeto del intercambio, en base a los criterios técnicos que rigen esta materia, procurando siempre la conservación y mejora de las razas GUAYMÍ y GUABALÁ.

SEXTO: DECLARAN ambas partes, que la finalidad de EL ACUERDO, es precisamente la conservación de la raza, por lo que EL PRODUCTOR tiene la obligación de comunicar a EL IDIAP, cualquier situación que coloque en riesgo el hato de bovinos criollos.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables, a partir de la firma.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de octubre de 2020.



ARNULFO GUTIÉRREZ G.
Director General de IDIAP



JUAN HERNANDEZ
PRODUCTOR